



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución Gerencial Regional

### Nº 001 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 06 ENE. 2025

#### VISTO:

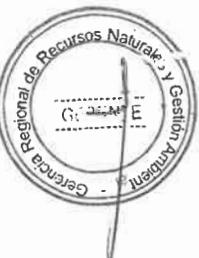
El Expediente N° 03158274 con Registro de Documento N° 05458100; del INFORME N° 001199 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 27 de diciembre del 2024; el INFORME TECNICO LEGAL N° 038- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB de fecha 26 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO N° 1187-2024-MPDM/A de fecha 19 de diciembre de 2024; el OFICIO N° 1063-2024-GRH/GRRNGA de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental INFORME N° 1086 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 28 de noviembre de 2024; el INFORME TÉCNICO N° 065-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB de fecha 27 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 976-2024-MPDM/A de fecha 15 de noviembre de 2024; OFICIO N° 892-2024-GRH/GRRNGA de fecha 30 de octubre de 2024; el INFORME N° 922 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 30 de octubre de 2024; INFORME N° 124-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 29 de octubre de 2024, el OFICIO N° 896 -2024-MPDM/A de fecha 25 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE COLPA EN LA VÍA VECINAL EMP. PE-3N – EMP. HU-708 CASERÍO DE CONOBAMBA – C.P COLPA DISTRITO DE RIPÁN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2640138.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.*";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 1187-2024-MPDM/A recepcionado con fecha 19 de diciembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TÉCNICO N° 065-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB de fecha 27 de noviembre de 2024, a la presentación del levantamiento de observaciones de admisibilidad presentada por Ramiro Pujay Hipolo de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo mediante el OFICIO N° 976-2024-MPDM/A de fecha 15 de diciembre de 2024 en atención al informe de admisibilidad realizada mediante el INFORME N° 124-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 29 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 896 -2024-MPDM/A de fecha 25 de octubre de 2024 FITSA - "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE COLPA EN LA VÍA VECINAL EMP. PE-3N – EMP. HU-708 CASERÍO DE CONOBAMBA – C.P COLPA DISTRITO DE RIPÁN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2640138.



Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 038- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Davila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

### **ANÁLISIS**

#### **2.1. DEL MARCO LEGAL**

- 2.1.1.** *En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.*
- 2.1.2.** *El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:*

***"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA***

**11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

**11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

**11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "*

- 2.1.3.** *Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- 2.1.4.** *Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.*



**2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

**2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

**2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

**Cuadro 01. Datos del Titular**

**DATOS DEL TITULAR**

<b>Nombre completo del Titular</b>	Municipalidad Provincial Dos de Mayo
<b>Representante Legal</b>	Ramiro Pujay Hipolo
<b>RUC o DNI</b>	47388420
<b>Correo Electrónico</b>	munidosdemayo31@gmail.com
<b>Telf. del Responsable</b>	929403913
<b>Dirección Fiscal del Representante Legal</b>	Jr. Virgen de Lourdes N° 221 - Plaza de Armas, La Unión

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

**Cuadro 02. Datos del proyecto**

**DATOS DEL PROYECTO**

<b>Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)</b>	“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE COLPA EN LA VÍA VECINAL EMP. PE-3N – EMP. HU-708 CASERÍO DE CONOBAMBA – C.P COLPA DISTRITO DE RIPÁN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.
<b>Código Único de Inversiones (CUI) o tipo de inversión</b>	2640138
<b>Población beneficiaria</b>	Caserío de Conobamba del Centro Poblado de Colpa del distrito de Ripán.
<b>Monto de inversión</b>	S/ 2,000,473.00
<b>Tiempo de ejecución</b>	03 meses
<b>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</b>	No
<b>Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía</b>	X





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<i>Tipo de intervenciones (supuesto)</i>	<i>Renovación de Puente</i>
<i>Vida útil del proyecto</i>	<i>10 años</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

**Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA**

<b>DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA</b>		
<i>Nombres completos</i>	<i>Especialista ambiental</i>	<i>Especialista Social</i>
	<i>Yessica Payano Mamani</i>	<i>Sherly Ybeth Teodor Ordoñez</i>
<i>DNI</i>	<i>70936788</i>	<i>70750812</i>
<i>RUC</i>	<i>10709367884</i>	<i>10707508120</i>
<i>Profesión</i>	<i>Ingeniera Ambiental</i>	<i>Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social</i>
<i>Colegiatura vigente</i>	<i>279477</i>	<i>0122</i>

Fuente: FITSA del proyecto, junio 2024

### 3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

#### 3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	:	Huánuco
Provincia	:	Dos de Mayo
Distrito	:	Ripán

**Cuadro 04. Coordenadas UTM del Inicio y final**

<i>Descripción</i>	<i>Región/ Provincia/ Distrito</i>	<i>Progresiva</i>	<i>Coordenadas UTM.</i>		<i>Longitud (m)</i>	<i>Superposición en ANP, ZA o ACR</i>
			<i>Datum WGS 84 Zona 18S</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>	
Inicio	Huánuco/  Dos de Mayo/  Ripán	0+000	299969.60	8911071.82	20.00	No
Fin		0+020	299989.43	8911074.42		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

**Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto**

<i>Tipo de características técnicas</i>	<i>Características actuales del proyecto de infraestructura</i>	<i>Características proyectadas del proyecto de infraestructura</i>
<i>Tipo de estructura</i>	<i>Puente de concreto (desplomado)</i>	<i>Puente mixto</i>





<i>Clasificación de la vía</i>	<i>Carreteras de Red vial vecinal o Rural</i>	<i>Carreteras de Red vial vecinal o Rural</i>
<i>Estado</i>	<i>Se observa los estribos deteriorados, la plataforma de concreto no existe ya que, en la temporada de lluvias, colapso.</i>	<i>La Estructura del puente estará en buen estado, sin fisuras y sin deterioro, porque tendrá un mantenimiento programado.</i>
<i>Longitud y Luz de puente</i>	<i>Longitud de 17 m.</i>	<i>Longitud de 20 m</i>
<i>Ancho calzada</i>	<i>2.80 m</i>	<i>4.00 m</i>
<i>Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas</i>	<i>2.00</i>	<i>5.00 m</i>
<i>Número de carriles</i>	<i>Un carril</i>	<i>Dos carriles</i>
<i>Número de veredas</i>	<i>Sin veredas</i>	<i>Dos veredas, con ancho de 0.70 m</i>
<i>Ancho de tablero</i>	<i>-</i>	<i>5.00 m</i>
<i>Velocidad de directriz</i>	<i>-</i>	<i>30 km/h</i>
<i>IMDA</i>	<i>No precisa</i>	<i>15 veh/día</i>
<i>Losa de aproximación</i>	<i>No Presenta</i>	<i>Losa de concreto armado</i>
<i>Estribos</i>	<i>Dos estribos de concreto armado</i>	<i>Dos estribos de concreto armado</i>
<i>Cimentación</i>	<i>Simple</i>	<i>Cimentación directa</i>
<i>Muros de contención</i>	<i>Sin protección de enrocado en ambos márgenes.</i>	<i>Con muros laterales</i>
<i>Tipo de estructura de defensa ribereña</i>	<i>Sin defensa ribereña</i>	<i>Con defensa ribereña (Enrocado)</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

### 3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

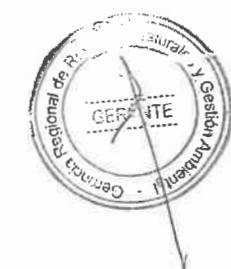
- Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 50.39 Ha.
- Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 65.17 Ha.

### 3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Ubicación del Patio de Maquinas

<i>Nombre</i>	<i>Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S</i>	<i>Lado</i>	<i>Acceso (m)</i>	<i>Área (m2)</i>	<i>Perímetro (m)</i>



	<b>Este</b>	<b>Norte</b>				
<i>Patio de máquinas</i>	299974.29	8910520.58	Derecha	79.02	200.00	62.16
	299992.09	8910527.72				
	299998.18	8910518.44				
	299975.73	8910514.36				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 07. Ubicación de DME

Nombre	Coordenadas UTM.		Lado	Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m <sup>3</sup> )	Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )						
	Datum WGS84 Zona 18S													
	Este	Norte												
DME	300025.20	8910562.08	Derecha	79.87	300.00	73.06	800.00	720.00						
	300044.16	8910571.74												
	300050.61	8910560.05												
	300031.57	8910550.63												

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Para el desarrollo de los trabajos, se hará uso de una fuente de agua, contando previamente con el permiso de uso correspondiente, el cual será gestionado antes del inicio de la obra. A continuación, se detallan sus características en el cuadro siguiente.

Cuadro 08. Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Caudal m <sup>3</sup> /seg	Volumen requerido m <sup>3</sup>	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
Río Vizcarra	0+000	299971.43	8910609.23	8	160.00	Superficie	Ripán	Riego

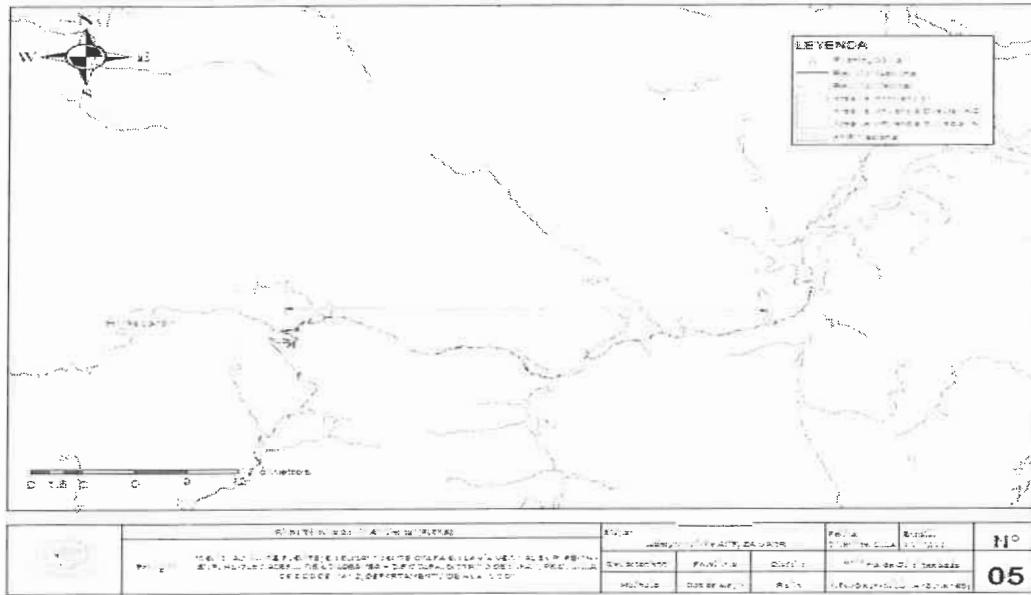
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

#### 5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de alguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional, sin embargo, aproximadamente a 28.37 km desde el punto más cercano del proyecto, se ubica el "Parque Nacional Huascarán", tal como se verifica.



**Figura 01.** Mapa de Superposición en ANP, ZA o ACR.



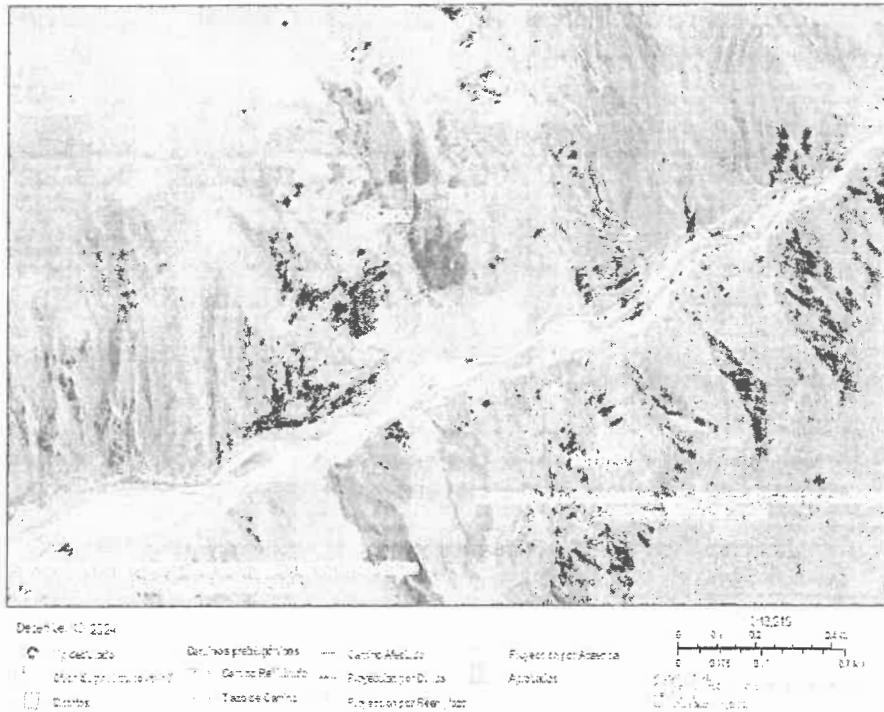
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

## 6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural, sin embargo, a una distancia aproximada de 3.32 km del área de influencia directa, se ubica el Qhapaq Ñam (Red Vial del Tahuantinsuyo).

**Figura 02.** Consulta al Ministerio de Cultura – SIGDA.

**CONSULTA PUENTE COLPA**



Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

## 7. ESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 09. Etapas y Actividades

<b>Etapa</b>	<b>Actividad</b>
<b>PRELIMINAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares.</li> <li>- Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.</li> </ul>
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operación de Áreas Auxiliares.</li> <li>- Movimiento de tierras.</li> <li>- Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.)</li> <li>- Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)</li> <li>- Transporte y eliminación de material excedente.</li> </ul>
<b>CIERRE DE OBRA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc.</li> <li>- Reacondicionamiento de áreas afectadas.</li> </ul>
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operación y funcionamiento del puente.</li> <li>- Mantenimiento del puente.</li> </ul>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

## 8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 10. Identificación de impactos ambientales

<b>Etapa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Impactos socio – ambientales</b>			
		<b>Aspecto ambiental</b>	<b>Medio físico</b>	<b>Medio biológico</b>	<b>Medio social</b>
<b>PRELIMINAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posible alteración de la calidad de aire.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perturbación a la fauna terrestre/aérea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de la salud ocupacional.</li> </ul>





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa	Actividad	Impactos socio - ambientales			
		Aspecto ambiental	Medio físico	Medio biológico	Medio social
	- Emisión de gases de combustión.				
	- Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.		- Posible incremento de los niveles sonoros.	- Alejamiento de la fauna.	- Afectación de la salud local.
	- Generación de ruido.				
			- Posible incremento de los niveles de vibración.	- Afectación por depósito de polvo sobre follaje.	- Afectación del flujo migratorio.
	- Generación de vibraciones.				
			- Posible afectación	- Disminución de la cobertura vegetal.	- Incremento de la dinámica comercial.
	- Potencial derrame de hidrocarburos.	de la calidad de suelos.			
				- Alteración del paisaje y relieve	- Oportunidad de generación de empleo local.
	- Generación de residuos sólidos.				
					- Cambio de cobertura y uso actual de suelo.
	- Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares				



Etapa	Actividad	Impactos socio - ambientales			
		Aspecto ambiental	Medio físico	Medio biológico	Medio social
CONSTRUCCIÓN	- Operación de Áreas Auxiliares.	- Emisión de gases de combustión.		- Perturbación a la fauna terrestre/aérea.	- Afectación de la salud ocupacional.
			- Posible alteración de la calidad de aire.		
	- Movimiento de tierras.	- Generación de ruido.		- Alejamiento de la fauna.	- Afectación de la salud local.
		- Generación de vibraciones.	- Posible incremento de los niveles de presión sonora.		
	- Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.)			- Afectación por depósito de polvo sobre follaje.	- Afectación del flujo migratorio.
		- Potencial derrame de hidrocarburos.	- Posible incremento de los niveles de vibración.		
	- Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.).	- Generación de residuos sólidos.		- Disminución de la cobertura vegetal.	- Incremento de la dinámica comercial.
			- Posible afectación de la calidad de suelos.		
	- Transporte y eliminación de material excedente	- Incremento de sólidos totales en el agua.		- Alteración del paisaje y relieve	- Oportunidad de generación de empleo local.
			- Posible alteración de la calidad del agua superficial.		
		- Uso de terreno a			- Cambio de cobertura y



Etapa	Actividad	Impactos socio - ambientales			
		Aspecto ambiental	Medio físico	Medio biológico	Medio social
	terceros por ocupación de áreas auxiliares				uso actual de suelo
		- Possible alteración de la calidad del agua subterránea.			
		- Possible alteración de la estabilidad del suelo.			
CIERRE	- Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc.	- Emisión de gases.	- Possible alteración de la calidad del aire.	- Perturbación a la fauna terrestre/aérea.	
					- Afectación de la salud ocupacional.
	- Reacondicionamiento de áreas afectadas.	- Generación de ruido.	- Possible incremento de los niveles de presión sonora.	- Alejamiento de la fauna.	
					- Afectación de la salud local.
	- Potencial derrame de hidrocarburos.	- Possible alteración en la calidad de suelos.	- Afectación por depósito de polvo sobre follaje.		
	- Derrame de aceites y grasas.				- Afectación del flujo migratorio.



Etapa	Actividad	Impactos socio - ambientales			
		Aspecto ambiental	Medio físico	Medio biológico	Medio social
					- Incremento de la dinámica comercial.
	- Generación de residuos sólidos.				
					- Oportunidad de generación de empleo local.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	- Operación y funcionamiento del puente.	- Emisión de gases.	- Posible alteración de la calidad de aire.		
					- Incremento en el confort de los usuarios.
	- Mantenimiento del puente.	- Generación de ruido.	- Posible incremento de los niveles de presión sonora.		
					- Afectación por depósito de polvo sobre follaje.
					- Incremento en la seguridad ambiental.
		- Generación de residuos sólidos.			- Afectación de la salud ocupacional y local.
					- Generación de empleo local.



Etapa	Actividad	Impactos socio - ambientales			
		Aspecto ambiental	Medio físico	Medio biológico	Medio social
					- Incremento de la dinámica comercial.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

#### 9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Seguimiento y control
- Asuntos sociales

#### 10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 11. Cronograma de Ejecución

ITE M	ACTIVIDADES SUB PROGRAMA	UND.	TOT AL	MES 01				MES 02				MES 03			
				Metr ado	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S
1	<b>PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>														
1.1	Acondicionamiento del centro de acopio con parihuela	global	1												
1.2	Implementación de contenedores para residuos sólidos no peligrosos y peligrosos	conten edor	7												
1.3	Transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	global	1												
2	<b>PLAN DE MANEJO DE EFLUENTES</b>														
2.1	Alquiler de servicios higiénicos (personal de obra)	mes	3												
2.2	Alquiler de servicios higiénicos (personal técnico)	mes	3												



<b>3</b>	<b>PLAN DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES</b>													
3.1	Señalización de áreas auxiliares	letreros	4											
3.2	Delimitación de seguridad del Depósito de Material Excedente	global	1											
3.3	Delimitación de seguridad del Patio de Máquina	global	1											
3.4	Cierre de DME	global	1											
3.5	Cierre de Patio de Maquina	global	1											
<b>4</b>	<b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>													
4.1	Monitoreo de la Calidad de Agua	ptos	2											
4.2	Monitoreo de la Calidad de Suelo	ptos	1											
4.3	Regado de Vía	mes	3											
4.4	Capacitación a los operadores de equipo	und	3											
<b>5</b>	<b>PLAN DE ASUNTOS SOCIALES</b>													
5.1	Difusión para contratación de mano de obra no calificada	global	1											
5.2	Implementación de buzón de sugerencia	global	1											
5.3	Taller de participación ciudadana del cumplimiento de compromisos ambientales	global	1											
5.4	Taller códigos de conducta, buenas prácticas y ética laboral	global	1											

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

## 11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 12. Presupuesto de Implementación

PRESUPUESTO AMBIENTAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO \$/.	TOTAL \$/.	
<b>1</b>	<b>PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>					<b>1,750</b>
1.1	Acondicionamiento del centro de acopio con parihuela	global	1	250	250	
1.2	Implementación de contenedores para residuos sólidos no peligrosos y peligrosos	contenedor	7	100	700	



1.3	<i>Transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos</i>	global	1	800	800
<b>2</b>	<b>PLAN DE MANEJO DE EFLUENTES</b>				<b>720</b>
2.1	<i>Alquiler de servicios higiénicos (personal de obra)</i>	mes	3	120	360
2.2	<i>Alquiler de servicios higiénicos (personal técnico)</i>	mes	3	120	360
<b>3</b>	<b>PLAN DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES</b>				<b>1,200</b>
3.1	<i>Señalización de áreas auxiliares</i>	letreros	4	50	200
3.2	<i>Delimitación de seguridad del Depósito de Material Excedente</i>	global	1	250	250
3.3	<i>Delimitación de seguridad del Patio de Máquina</i>	global	1	250	250
3.4	<i>Cierre de DME</i>	global	1	250	250
3.5	<i>Cierre de Patio de Maquina</i>	global	1	250	250
<b>4</b>	<b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>				<b>5,960</b>
4.1	<i>Monitoreo de la Calidad de Agua</i>	ptos	2	1800	3600
4.2	<i>Monitoreo de la Calidad de Suelo</i>	ptos	1	620	620
4.3	<i>Regado de Vía</i>	mes	3	500	1,500
4.4	<i>Capacitación a los operadores de equipo</i>	und	3	80	240
<b>5</b>	<b>PLAN DE ASUNTOS SOCIALES</b>				<b>600</b>
5.1	<i>Difusión para contratación de mano de obra no calificada</i>	global	1	150	150
5.2	<i>Implementación de buzón de sugerencia</i>	global	1	50	50
5.3	<i>Taller de participación ciudadana del cumplimiento de compromisos ambientales</i>	global	1	200	200
5.4	<i>Taller códigos de conducta, buenas prácticas y ética laboral</i>	global	1	200	200
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO AMBIENTAL</b>					<b>10,23 0</b>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

En atención al INFORME 001199 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA INFORME TECNICO LEGAL 038- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE COLPA EN LA VÍA VECINAL EMP. PE-3N – EMP. HU-708 CASERÍO DE CONOBAMBA – C.P COLPA DISTRITO DE RIPÁN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**" con CUI N° 2640138, por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE COLPA EN LA VÍA VECINAL EMP. PE-3N – EMP. HU-708 CASERÍO DE CONOBAMBA – C.P COLPA DISTRITO DE RIPÁN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**" con CUI N° 2640138. presentado por Ramiro Pujay Hipolo de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, región Huánuco, conforme corresponde

**ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GERENTE  
Ing. Mauricio Javier Antonio Arce Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

